


<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Consistente en 41 actas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre y apellidos, matrículas y calificaciones, puntuación EGEL, Tipo de Testimonio, Folio CENEVAL, situación personal, escolar, familiar, económica, salud
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<p>6 DE DICIEMBRE 2021</p> <p>SESIÓN No. 62/2021</p>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA: 2020CQ/003-1  
Consejo Técnico Extraordinario**

En la ciudad de Xalapa, siendo las trece horas del día treinta de enero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Directora; M.I.C. Betzabé Mora Murrieta, Secretaria; Dr. Alejandro Ortiz Vidal, Jefe de Carrera; Dra. María Teresa Leal Ascencio, Maestra; Dr. Eliseo Hernández Martínez, Maestro; M.C. José Hernández Y Ortega, Maestro; y C. Fernanda Sánchez Sánchez, Representante Suplente del Programa de I. ALI; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de Xalapa, reunidos en el espacio que ocupa la sala de Juntas de las direcciones de la Unidad de Ingeniería y Ciencias Químicas, de la citada Facultad de Ciencias Químicas de Xalapa, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 30 de enero de 2020, suscrita por la Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO ÚNICO:** Atender la solicitud de la N1-ELIMINADO 1 **Matrícula** N2-ELIMINADO 87 del programa educativo de Ingeniería Ambiental, para que se le otorgue una **prórroga de 40 días** para la entrega de su trabajo Recepcional, con base en lo establecido en el Artículo 81 Fracción II del Estatuto de Alumnos 2008.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Este H. Consejo Técnico, **AVALA** la solicitud de la N3-ELIMINADO, debido a que cumple con avance de N4-ELIMINADO de su trabajo Recepcional.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

Recibi: 06/03/20



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA: 2020CQ/003-1  
Consejo Técnico Extraordinario**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las trece treinta horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo  
Directora

M.I.C. Betzabé Mora Murrieta  
Secretaria

Dr. Alejandro Ortiz Vidal  
Jefe de Carrera IQ.

Dra. María Teresa Leal Ascencio  
Maestra

Dr. Eliseo Hernández Martínez  
Maestro

M.C. José Hernández Y Ortega  
Maestro

C. Fernanda Sánchez Sánchez  
Representante del Programa de I. ALI.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la fianza, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."